

seguro obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se aprueban a «Mutua Mercantil e Industrial» (M-88) las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Entidad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Mercantil e Industrial» (M-88), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la Entidad, referentes al funcionamiento de la misma, a los socios, al contrato y al funcionamiento de la Sección, a cuyo fin acompaña la documentación pertinente, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones mencionadas, acordadas en la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 2 de febrero de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida a «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Agencia. Cardenal Belloch, 104, a la que se asigna el número de identificación 46-06-03.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de encauzamiento de la riera Galligans, en término municipal de Figueras (Gerona), grupo número uno.

De conformidad con la Orden ministerial de 19 de febrero de 1971 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Comisario Jefe de Aguas que suscribe hace saber, por el presente anuncio, que en el día y hora que se expresa, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

En el Ayuntamiento de Figueras.—Día 28. Mes de julio. Año 1972. Hora, 11.00.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D.ª Mariana Wiesson Schafer	70	9	Figueras.
2	D. Julio Pararols	49	4	Figueras.
3	D. Miguel Pey Feliu	66	4	Figueras.
4	D. Benito Hors Cairó	28	4	Figueras.
5	D. Miguel Macau Ferrán	19	4	Figueras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas. 4.637 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1700/1972, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Julio Martínez Santa-Olalla.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Martínez Santa-Olalla,

Vengo en concederle a título póstumo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1701/1972, de 15 de junio, por el que se crea en Valladolid una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, atribuye al Gobierno, entre otras competencias, la de crear Centros estatales de enseñanza, y específicamente Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en las ciudades donde tiene su sede una Universidad.

Asimismo dicha Ley establece una flexibilidad en cuanto a la creación de nuevos Centros con objeto de lograr los fines educativos que persigue, siendo factores decisivos a considerar: la demanda de población escolar y las necesidades de los distintos sectores profesionales.

Formulada con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno por el Rectorado de la Universidad de Valladolid propuesta de creación de una Escuela Técnica Superior y habiéndose implantado los estudios de primero y segundo año por Ordenes de seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho y dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, se estima concurren en la citada Universidad circunstancias que aconsejan la creación de dicha Escuela, en la que se impartirán los tres ciclos de la Educación Universitaria.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos cuatro c), sesenta y tres punto dos, sesenta y ocho punto dos c), setenta y dos punto dos y ciento treinta y dos punto tres de la Ley General de Educación, oída la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Valladolid una Escuela Técnica Superior de Arquitectura, que quedará integrada, en el ámbito académico-administrativo, en la Universidad del res-